



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS HONORARIOS DE DON/ÑA
DANIELA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ.- /

PARRAL, **08 JUL. 2016**

DECRETO EXENTO N° 4.123 /

VISTOS:

- 1.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 2.-El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 3.-Decreto Exento N° 6071, de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Sra. Alcaldesa" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.-
- 4.-RESOLUCIÓN EXENTA N° 0864 de fecha 13/06/2016, Aprueba convenio por Servicio Educativo de Nivelación de Estudios, Enseñanza Básica para adultos, año 2016.-
- 5.-RESOLUCIÓN EXENTA N° 0820 de fecha 07/06/2016, Aprueba convenio por Servicio Educativo de Nivelación de Estudios, Enseñanza Media para adultos, año 2016.-
- 6.-Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don/ña DANIELA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ.-

CONSIDERANDO:

- 1.-La necesidad de contar con un/a Docente encargado/a de realizar Nivelación de estudios en la Matemática para el 1º Ciclo Enseñanza Media, año 2016, del establecimiento educacional C.E.I.A. Juanita Zuñiga Fuentes de Parral.-

DECRETO:

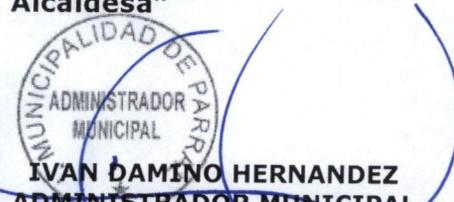
- 1.-APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 22 de abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don/ña **DANIELA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, C.N.I. N° [REDACTED]
- 2.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, el/la Docente prestará los servicios contratados entre el **22 de abril de 2016 y el 05 de noviembre de 2016**, ambas fechas inclusive. Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **2 Horas Semanales**, los días Viernes; en el siguiente horario de **19:30 a 21:00 hrs.-**
- 3.-ESTABLECESE, que conforme al contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de **Honorarios la suma de seis mil quinientos pesos \$6.500.- por hora efectivamente realizada**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zuñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.
- 4.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **214.05.01.074 "Modalidad Flexible Adultos C.E.I.A."**.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLIQUESE.-

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/UPO/MGM/PMH/DAO/aog.-
DISTRIBUCIÓN: DAEM,

1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesada.- 5.- U.T.P. D.A.E.M. Parral.-
6.- Establecimiento



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Oficina de Personal y Remuneraciones
Unidad de Contratos y Decretos de Personal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 22 de abril de 2016, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número [REDACTED] (N° [REDACTED]), representada legalmente por orden de la Sra. Alcaldesa por su ADMINISTRADOR MUNICIPAL don **IVAN DAMINO HERNANDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] (N° [REDACTED]), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don/ña **DANIELA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, Profesor de Educación Media en Educación Matemática, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] fecha de nacimiento 25 de agosto de 1989, domiciliado/a en Calle Uno Sur; Casa N° 143 de la ciudad de Parral, en adelante denominado/a también simplemente como "El/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don/ña **DANIELA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente encargado/a de realizar Nivelación de estudios en la asignatura de Matemática para 1º Ciclo Enseñanza Media, año 2016, del establecimiento educacional C.E.I.A. Juanita Zuñiga Fuentes de Parral.-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **2 Horas Semanales**, los días Viernes; en el siguiente horario de **19:30 a 21:00 hrs.-**

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al/la prestador/a, a título de **Honorarios la suma de seis mil quinientos pesos \$6.500.- por hora efectivamente realizada**, impuesto incluido, los que se pagarán por períodos mensuales vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del/la prestador/a de servicios, y certificado de la Directora del C.E.I.A. Juanita Zuñiga Fuentes, que confirme que el servicio se ha completado de acuerdo al contrato suscrito y que las horas fueron efectivamente realizadas.

TERCERO: El/La prestador/a deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa.-

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del/la Prestador/a de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El/La prestador/a deberá efectuar los servicios contratados antes señalados entre el **22 de abril de 2016 y el 05 de noviembre de 2016**, ambas fechas inclusive.- Lo que no obsta que ambas partes podrán ponerle término al contrato de mutuo acuerdo, cuando lo estimen pertinente a sus intereses y sin expresión de causa; además de facultarse recíprocamente para ponerle término de forma unilateral, mediando siempre un tiempo razonable y prudente que no perjudique a la otra, quedando ésta con todas las prerrogativas que el ordenamiento jurídico le provea para exigir las indemnizaciones o cumplimientos forzados.

SEXTO: La personería de don **IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ** para representar a la Municipalidad de Parral, "Por orden de la Sra. Alcaldesa", se encuentra establecida en el Decreto Exento N° 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, delegación de Atribuciones de acuerdo al artículo 63 letra J) Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del/la prestador/a de servicios.-



I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - DEPTO. DE EDUCACION
RUT N° ~~69.130.700-K~~, representada por
"Por orden de la Sra. Alcaldesa" por
IVAN DAMINO HERNANDEZ,
C.N.I. N° [REDACTED]




DANIELA ISABEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ
C.I.N° [REDACTED] -